

CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE


MARA/VHEG/MTMR/PVD

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

FUNDACION INTEGRA REGION METROPOLITANA SUR- ORIENTE

En Puente Alto, a 20 de octubre de 2010, comparecen: don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 7.022.006-7, **ALCALDE** de la **I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T. N° 69.072.100-7, y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro 1820, de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" o "la comodante", y don **RODRIGO LUIS CRIADO BESOAIN**, chileno, asistente social, cédula de identidad N° 12.241.786-7, Director Regional de la **FUNDACION INTEGRA REGION METROPOLITANA SUR ORIENTE**, y en su representación, entidad esta última que no persigue fines de lucro y regida por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, ambos domiciliados en Rivera N° 1561, Santiago, en adelante "la comodataria", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Puente Alto, es dueña del terreno que ocupa una superficie de cero coma veintitrés hectáreas, dos mil doscientos veintitrés metros cuadrados, ubicado en el Fundo Las Rosas, de la comuna de Puente Alto, y que según plano archivado bajo el numero veintitrés al final del Registro de Propiedad de mil novecientos sesenta y dos tiene los siguientes deslindes: Al Norte: en ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, con sitios ciento catorce, ciento quince, ciento veintiséis y ciento veintisiete y Pasaje Atlántida; Al Sur: en igual medida con terrenos destinados a plaza; Al Oriente: en veintiséis metros con calle Julio Cesar; Al Poniente: en igual medida con Calle Cleopatra. Lo adquirió por donación que le hizo la Sociedad Cooperativa de Edificación de viviendas de Azize de Ready Ltda., mediante escritura pública otorgada ante el notario publico don Carlos Jiménez Arratia, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, título que figura inscrito a fojas numero ciento cuarenta y uno vuelta, numero ciento treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1982.

SEGUNDO: Conforme lo anterior, por el presente instrumento, la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, da en comodato parte del inmueble

4

singularizado en la cláusula precedente, ubicado en calle Cleopatra N° 3155 del Conjunto Habitacional Azize Ready, comuna de Puente Alto, a la FUNDACION INTEGRA REGION METROPOLITANA SUR ORIENTE, por quien comparece y acepta su Director Regional don **RODRIGO LUIS CRIADO BESOAIN**, y en el que actualmente funciona el Jardín I Rol de avalúo N° 2572-19nfantil Las Viscachitas. La propiedad que en este acto se entrega en comodato tiene una superficie de mil doscientos veinte coma ochenta y dos metros cuadrados y cuyos deslindes son: Al Norte: en cuarenta y seis metros noventa centímetros, con sitios ciento catorce, ciento quince y Pasaje Atlántida; Al Sur: en cuarenta y seis metros setenta centímetros con área verde; Al Oriente: en veintiséis metros con equipamiento; Al Poniente: en veintiséis metros con calle Cleopatra, según plano informativo que se adjunta a este contrato, Rol de avalúo N° 2572-19 .

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años, renovable automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su intención de poner término al contrato y mientras se mantenga el objeto a que esta destinado.

Será causal de término anticipado del presente contrato, el hecho de ceder la comodataria el uso del terreno a un tercero, o destinar el inmueble a un fin habitacional, comercial u otro diverso a la naturaleza de la comodataria. Del mismo modo, el contrato expirará cuando así se disponga por norma de carácter legal o bien, por instrucciones emanadas de una autoridad administrativa superior al municipio. Cualquier incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones de la comodataria será causal de termino anticipado del presente contrato.

CUARTO: La comodataria destinará el inmueble para actividades que persigan la finalidad de promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Dichas actividades deberán ser desarrolladas en conformidad con las normas legales y estatutarias que la rigen, siendo de su cargo los gastos de construcción, financiamiento, mantención y administración que correspondan, debiendo esta última conservar el inmueble en perfecto estado, pagando todos los gastos que se generen por consumos de luz, agua, teléfono, gas, extracción de basuras y cualesquiera otros que se requieran para su funcionamiento.

QUINTO: La entrega del inmueble se hace en este acto, en el estado en que se encuentra, el cual se declara conocido de la comodataria, con todo lo edificado y plantado. Todas aquellas mejoras que la comodataria ejecute en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éste al término del contrato, cederán en beneficio de la comodante.

Se autoriza expresamente a la comodataria la ejecución de cualquier tipo de edificación y construcción que requiera para el desarrollo de su proyecto de construcción de un hogar que acoja a ancianos en situación de

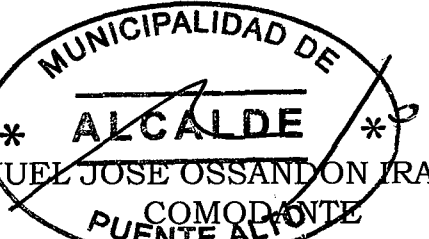
carencia o desprotección, debiendo contar en forma previa con los permisos legales pertinentes que al efecto requieran las autoridades.

SEXTO: Queda constancia que la celebración del presente contrato fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, en sesión ordinaria de fecha 05 de agosto de 2010, que consta en Certificado N° 173-C de fecha 11 de agosto de 2010 emitido por el Secretario Municipal, instrumento que se entenderá formar parte del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia. Los gastos que origine esta escritura serán de cargo de la comodataria. La personería de don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 6 de diciembre de 2008.

La personería de don RODRIGO LUIS CRIADO BESOAIN, consta del Mandato Especial de fecha 27 de abril de 2010, reducida a escritura pública en la Notaria de Santiago Nancy De La Fuente con fecha 29 de abril de 2010.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
COMODANTE
PUENTE ALTO


RODRIGO LUIS CRIADO BESOAIN
COMODATARIO
